



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20230093956, de fecha 10 de octubre del 2023 presentado por el alumno **NAVARRO RIVERA, SAMUEL** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre Anulación de Matrícula en el Semestre Académico 2023-2.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que, en el Capítulo I, artículo 13 inciso e) contempla la Anulación de Matrícula, por causas debidamente justificadas;

Que con Informe N° 000437-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 16 de octubre del 2023, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa la situación académica del alumno;

Con el Visto Bueno del Vicedecanato Académico se da procedencia a la anulación de matrícula del referido alumno, por encontrarse la Unidad de Bienestar en proceso de Transferencia de Cargo

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **Autorizar**, la anulación de matrícula de **NAVARRO RIVERA, SAMUEL** con código N° **00111473**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el semestre académico **2023-2**.
2. **Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **Elévese**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

